



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2014
Y SUS ACUMULADAS 55/2014, 61/2014 Y
71/2014.

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,
MOVIMIENTO CIUDADANO, DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN
NACIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, con: 1. Los escritos y anexo de Francisco Javier Turati Muñoz delegado del Partido Acción Nacional, 2. Los escritos y anexos de Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 3. Los escritos de Esteban Reveriano Morales Ledesma, delegado del Poder Legislativo estatal, 4. El escrito de Diego Guerrero Rubio y Jorge Legorreta Ordorica, Secretario Técnico y Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 051375, 052500, 051919, 051920, 052264, 052266 y 052468, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales los escritos del delegado del Partido Político Acción Nacional y del Secretario Técnico y Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Verde Ecologista de México; y de conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los alegatos que hacen valer.

Asimismo, glósense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del delegado del Partido Acción Nacional, por el que realiza manifestaciones en relación con la personalidad del promovente de la acción de inconstitucionalidad 71/2014, Gustavo Enrique Madero

Muñoz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho Partido Político.

Por otra parte, agréguese los escritos del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, con los cuales remite copias certificadas de los Diarios de Debates relativos a la aprobación de las normas impugnadas, y dado que ha transcurrido el plazo legal de **dos días naturales** concedido a las partes para que formularan alegatos, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada ley reglamentaria, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, **fórmese el tomo II.**

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

